DECRETO No. 057
(19 de Marzo de 2024)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE PERIODO FIJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORALES; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de 1 de Septiembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 los alcaldes municipales, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que en igual forma, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES**, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicitó dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

Que en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES;** a través del decreto 038 del 26 de febrero de 2024, se adoptó el procedimiento para aplicar una Prueba Psicotécnica de Evaluación de Competencias, se designó un órgano técnico conformado por la Secretaría Local de Salud, la Secretaria General y de Gobierno y un consultor externo, esto es la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDASABERES"**.

Que el día 18 de marzo de 2024 el órgano técnico conformado por la Secretaría Local de Salud, la Secretaria General y de Gobierno y un consultor externo, esto es la **FUNDACIÓN PARA EL**

DESARROLLO DE LOS SABERES "FUNDASABERES, fueron coincidentes en señalar que la hoja de vida del señor JAVIER LEONARDO BADILLO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.377.160 expedida en Aguachica, Cesar, cumplió con los requisitos del Decreto 785 de 2005; se acreditó que no existen sanciones, inhabilidades e incompatibilidades para Ejercer el cargo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES** y que los resultados de la evaluación de las competencias fueron favorables.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nómbrese al Odontólogo **JAVIER LEONARDO BADILLO DIAZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 1.007.377.160 de Aguachica, Departamento del Cesar**;** en el cargo de Gerente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES,** Código 085, Grado 01, para el Periodo Fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

PARAGRAFO. - El sueldo básico, grado y asignación salarial del Doctor **JAVIER LEONARDO BADILLO DIAZ,** será el mismo, que actualmente está devengando quien funge como actual **Gerente de la ESE** que termina su periodo fijo el próximo 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo institucional como Gerente del Doctor **JAVIER LEONARDO BADILLO DIAZ,** en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES,** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016.

ARTICULO 3º. El Doctor **JAVIER LEONARDO BADILLO DIAZ,** a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO 4º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del **Primero (1) de Abril de 2024** y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo **2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Morales, Bolívar; a los 19 días del Mes de Marzo de 2024

ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO
Alcalde Municipal

Revisó: Bladimir Delgado González
Secr. General y de Gobierno

Proyectó: Diovanel Pacheco Arévalo
Asesor externo 2